

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.^o La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

Tarifa de inserciones.

Pts.

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . 0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 1.^o de 1.^o Ebro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Contador del Ayuntamiento de Segovia y de Valls (Tarragona), se anuncia concurso para proveer dichas plazas, por término de treinta días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que la deseen solicitar, si reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia hubieran presentado los documentos mencionados en la Circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenano este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.^o de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente, que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios, si pretende que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando, en caso contrario, con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.^o del artículo 29,

al principio citado, llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la Circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes y año. Madrid 29 de Enero de 1912.—El Director general, L. Belaunde. («Gaceta» núm. 30 de 30 de Enero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles: Antonio Bañez Campillo, de diez y ocho años, hijo de Alfonso y Ascensión.

Asimismo comunica la de los hermanos apellidados Diaz, uno de ellos llamado Pedro.

Madrid 24 de Enero de 1912.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria. («Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

Segunda sección.

Gobierno de la Provincia

Número 290.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.^o

Circular.

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia, acerca del más exacto cumplimiento de lo preceptuado en el art. 68 de la vigente ley Municipal, referente á la constitución de las Juntas de Asociados. Al propio tiempo, les recomiendo ponga su especial cuidado en dar conocimiento á este Gobierno de toda variación que ocurra en el personal de las Corporaciones municipales; bien sea por excusa, fallecimiento u otra causa.

Murcia 2 de Enero de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 293.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.^o

CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Cánovas Martínez, contra el fallo dictado por la

Comisión provincial, resolviendo la reclamación producida por dicho interesado contra la proclamación de Concejales electos por los distritos 2.^o, 3.^o y 5.^o de la ciudad de La Unión, hecha en 19 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1900.

Murcia 2 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 272.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

DE ALICANTE-MURCIA

Circular.

En cumplimiento de lo que está previsto, esta Jefatura ha señalado á los Pósitos de la provincia de Murcia el contingente correspondiente al pasado año de 1911, en la cuantía de que se detalla á continuación, deduciendo las partidas que han sido eliminadas por la Superioridad para los efectos de contingente y el de las retribuciones legales, debiendo ingresarlos antes del dia 25 del mes de Febrero, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en vista de las reclamaciones que pudieran presentarse y que se resolverán previa comprobación del movimiento de fondos en el año á que se refiere y del resultado que arroje la relación de descubiertos liquidada con creces al vencimiento de las últimas obligaciones.

Por lo tanto, prevengo á los señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas administrativas de los Pósitos de esta Sección que se abstengan de cobrar cantidad alguna por el concepto de retribuciones, hasta tanto que no haya verificado el ingreso del contingente y su conformidad, y que para facilitar las operaciones, deberán hacer el ingreso en la c/c de! Excmo. Sr. Delegado Regio, en la Sucursal del Banco de España de Murcia ó de esta capital, y una vez recogido el resguardo correspondiente, lo enviarán á esta Jefatura para canjearlo por la respectiva carta de pago.

Pts. Cts.

Abanilla.	1421	15
Abarán.	166	15
Albudeite.	16	35
Alcantarilla.	13	85

	Pts. Cts.
Alhama.	8 35
Alguzas.	8 80
Bullas.	310 85
Calasparra.	282 »
Caravaca.	270 »
Cehegín.	153 80
Ceuti.	173 80
Cieza.	220 »
Fortuna.	44 »
Fuente-álamo.	43 65
Jumilla.	1088 15
Librilla.	93 85
Lorca.	151 25
Mazarrón.	83 60
Molina.	51 95
Moratalla.	175 40
Mula.	280 »
Ojós.	25 »
Pliego.	432 »
Ricote.	453 15
Yecla.	1573 20
TOTAL.	7540 30

Alicante 30 de Enero de 1912.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

Cuarta sección.

Número 239.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del dia 14 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan, procedentes de abandono:

	Pts. Cts.
Cinco fardos, peso bruto 359 kilogramos sacos de tejido de yute llano; tasados en.	7 18
Lote 2.^o	

	Pts. Cts.
Cuatro fardos, peso bruto 269 kilogramos sacos de tejido de yute llano; tasados en.	5 18
TOTAL.	12 36

NOTAS

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

Cartagena 27 de Enero de 1912.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Quinta sección.

Número 284.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.^a Cecilia Fernández Albaladejo, sus hijos D. Felipe y D. Bartolomé Fernández y Fernández, D.^a Carmen López Buendia y D. José María Sánchez Ortiz, el importe de sus descubiertos, por urbana, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con los recargos del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente Instrucción de procedimiento, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha Instrucción.

Publique ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de la presente certificación al Sr. Arrendatario de Contribuciones á los efectos consiguientes.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina en Murcia á 31 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.

Edicto:

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre de 1911, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

tunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Antonio Santiago, 2'93 pesetas.
Antonio Campillo, 4'39.
Antonio Moreno, 1'94.
Antonio León, 18'27.
Amalia Ocharrichena, 7'50.
Antonio Marín, 20'73.
Agustín Hernández, 2'81.
Adolfo Ceño, 10'54.
Bernabé Conesa, 34'38.
Cayetano Guadix, 90'75.
Carmen Gallego, 24'13.
Carmen Godoy, 26'82.
Dolores Sánchez, 11'71.
Emilio Sánchez, 6'03.
Francisco Ayllón, 11'13.
Fernando Soria, 16'39.
Francisco Giménez, 2'11.
Gregorio Sánchez, 13'47.
Herederos de Dolores Campos, 10'54.
José Pérez, 21'44.
Francisco Moreno, 18'15.
Juan José Sáez, 16'39.
José Alburquerque, 10'25.
José Hidalgo, 5'28.
José María Espinosa, 10'87.
Juan Sáez, 8'67.
Jacobo Gil, 22'31.
Luis Pérez, 7'97.
Matías Fernández, 5'86.
Maria Dolores de Bustos, 13'29.
Miguel Valdívieso, 12'77.
Pascual Giménez, 10'54.
Ramón Almágo, 17'45.
Silvestre Martínez, 11'71.
Tomás Alvestur, 18'86.
Viuda de Antonio Menchón, 6'91.

SAN ANDRES

Antonio Abellán, 7'91 pesetas.

SAN ANTOLIN

Enrique Gil, 39'27 pesetas.
Joaquín Bellando, 115'64.
Maria Paz Inglés, 20'02.

SAN BARTOLOME

Amalia Alvarez, 4'10 pesetas.
Dolores Vinadel, 182'50.
Herederos de Rosario Noguerón, 25'59.

Joaquín Espin, 4'22.
Marqués de Fontanar, 47'78.

CARMEN

Angel Almagro, 1'76 pesetas.
Carmen Plaza, 103'05.
Ginés Caballero, 17'33.
José García, 5'28.
Maria Josefa Torres, 7'32.
Maria Tornero, 2'69.

SANTA CATALINA

Francisco del Castillo, 3'81 pesetas.
Pedro Gómez, 20'73.

SANTA EULALIA

Basilio Saez, 4'16 pesetas.
Francisca Calahorra, 3'69.
Francisco Martínez, 24'59.
Fernando Cebrián, 28'22.
José Lorente, 9'43.
Salvador Gil, 22'84.

SAN JUAN

Antonio Marín, 4'22 pesetas.
Fernando Megías, 10'87.
Herederos de Carlos Ramírez, 10 pesetas 25.
José Alba, 31'91.
Josefa López, 26'64.
Soledad Avilés, 7'56.
Antonio Marín, 4'80.
Francisco Fontes, 4'10.
María de la O. Lacárcel, 6'74.

SANTA MARIA

Alejandro Pontones, 3'40 pesetas.
Enrique Franco, 17'56.
Francisco Montejano, 9'66.
Francisco Gil, 13'82.
El mismo, 2'93.
José María Hernández, 19'62.
Julia Munuera, 5'16.
José Pino, 24'59.
José María Garcerán, 1'87.
José Blanco, 14'99.
Josefa Barba, 8'78.
Joaquín Costa, 4'80.
Manuel Sánchez, 37'77.
Mariano Giménez, 16'51.
Manuel Moya, 2'23.
Manuel Sánchez, 3'87.
Maria Marín, 29'68.

SAN MIGUEL

Antonio Martínez, 11'42 pesetas.
Antonio Alvarez, 10'54.
Amalia Tapia, 2'63.
Concepción Carvajal, 5'56.
Capellania de José Diaz, 1'57.
Casiano Marín Baldo, 2'93.
Francisco Torres, 2'63.
Justo Bosque, 20'73.
José Bernal, 5'28.
Matilde Herrera, 9'78.
José Pagán, 35'30.
Sebastián de la Riva, 1'82.
Victoriano Rostán, 31'15.
Carmen Valdés, 17'6.
Carmelo Hernández, 6'15.
Juan Antonio Alemán, 19'20.
Luis Pascual, 15'87.
Santiago Gómez, 7'38.

SAN PEDRO

Asunción Martínez, 4'68 pesetas.
Isidoro Serrano, 2'34.
José Barba, 3'40.
Jesús Campoy, 14'05.
Mercedes García, 2'64.
Pedro Belda, 25'29.
Rosa de S. Nicolás, 3'57.
José María Alarcón, 13'17.
Virtudes Palomo, 27'17.
Bartolomé López, 45'09.
Pedro Maitailes, 6'73.
Manuel Ibáñez, 175'54.
Juan Ibáñez, 25'12.
Pedro Manresa, 119'86.
Gerónimo García, 192'64.
Elena Fuentes, 14'34.
Antonio Chápli, 7'32.
Encarnación López, 7'91.
Asunción Pérez, 15'23.
La misma, 4'68.
La misma, 9'96.
Gabriel Raigal, 2'46.
Antonio Castejón, 38'94.
Federico Chevarria, 29'57.
Margarita Guira, 81'19.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 28 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.971.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a
Término municipal de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Enero de 1912, Juan Guillén.

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

VELEZ BLANCO

Joaquín Cánovas, 2'86 pesetas.
Isabel Sánchez, 2'62.
Antonio Teruel Molina, 2'86.
Juan Jordán, 2'36.
Francisco Montesinos, 2'62.
Miguel Reche García, 1'90.
Juan Montesinos, 1'42.
Juan Navarro Fernández, 1'90.

HUERCAL

Maria Pérez Parra, 2'71 pesetas.
Diego Sánchez García, 1'90.
Maria Dolores Valera, 1'65.
Francisco Parra, 2'62.
Alfonso Benítez Artero, 2'86.
José Asensio Díaz, 1'53.
Encarnación Ortega, 0'95.
Salvador Ortega, 2'62.
Francisco García Artero, 1'90.
Francisco Martín, 1'90.
Ginés García Valero, 1'91.
Diego Díaz, 1'42.

VELEZ RUBIO

Antonio Cánovas, 2'86 pesetas.
Concepción Sánchez, 2'86.
José Molina López, 1'90.
Laura de la Rosa, 1'66.
Josefa Pérez de Tudela, 1'90.

PULPI

Andrés Pérez, 2'86 pesetas.
Antonio López Morales, 1'66.
Matías Sánchez, 2'62.
Juan Quesada Morales, 1'66.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 20 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 276.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que terminado el plazo para el corriente año de 1912, quedó expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, durante cuyo plazo, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Jumilla 30 de Enero de 1912.—Juan Guillén.

Número 167.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1912.—Mes de Enero.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

	Gastos obligatorios de pago.	Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CAPITULO I*Gastos del Ayuntamiento.*

- » Material de Secretaría y Contaduría..
- » Mobiliario de la Casa Consistorial..
- » Sueldos de empleados..
- » Reemplazos..
- » Junta pericial..
- » Sellos de correos y efectos timbrados..
- » Material de escritorio..
- » Suscripciones..
- » Libros para el Registro civil..
- » Equipo de porteros..
- » Conservación y reparación Casa Ayuntamiento..
- » Efectos y mobiliario..
- » Juzgado y telégrafo..
- » Padrón de vecinos..
- » Amillaramientos..
- » Comisiones..
- » Quintas..
- » Elecciones..
- » Subvención á la banda..
- » Alquiler edificio Casa Consistorial..
- » Gastos menores y de representación..
- » Evaluación de la riqueza territorial..
- » Censo de población..
- » Gratificación al Médico..
- » Dotación Profesor música..

2081 46	112 50	312 50	2081 46
50	50	50	

125	125	125	

250	250	250	
41 66	41 66	41 66	

324 91	324 91	324 91	
83 33	83 33	83 33	

750	750	750	
83 33	83 33	83 33	

20 83	20 83	20 83	

CAPITULO II*Policía de seguridad.*

- » Alcaldía y Tenencias..
- » Alquiler edificios de la Guardia civil..
- » Mataderos..
- » Guardia municipal..
- » Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas..
- » Animales dañinos..
- » Equipo y vestuario de la guardia municipal..
- » Haberes de los dependientes de policía urbana..
- » Alquiler edificio inspección..
- » Personal de bomberos..
- » Veredas y extraordinarios..
- » Seguro de incendios..
- » Socorros de incendios y salvamentos..
- » Seguro de incendios..
- » Serenos..

1085 33	1085 33	1085 33	
1366 66	1366 66	1366 66	

84 08	4 08	4 08	
41 66	41 66	41 66	

41 66	41 66	41 66	

CAPITULO III*Policía urbana y rural.*

- » Haberes del capataz y peones de limpieza..
- » Dotación del Inspector de policía urbana..
- » Gastos generales..
- » Alumbrado..
- » Dependientes de policía urbana..
- » Serenos..
- » Personal del barrio..
- » Riego de calles..
- » Limpieza..
- » Arbolado..
- » Extrignina para la matanza de perros..
- » Adquisición de efectos de pesar y medir..
- » Animales dañinos..
- » Alquiler almacén policía..
- » Capataz y peones de limpieza..
- » Mercados y puestos públicos..

	Gastos obligatorios de pago.	Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Immediate	Diferible	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
» Dotación del Inspector de carnes			
» Mataderos..	83 25		83 25
» Haberes del peón fontanero..			
» Material de fuentes vecinales..			
» Material del barrio..			
» Padrón vecinal..	162 70		162 70
» Cementerios..	60 83		60 83
» Aguas..			
» Deslinde y amojonamiento..			
» Manutención de caballerías..			

CAPITULO IV*Instrucción pública.*

- » Retribuciones..
- » Personal de instrucción primaria..
- » Material para dicha escuela..
- » Alquileres de edificios..
- » Escuelas de párvulos..
- » Premios y subvenciones..
- » Escuela elemental de industrias..
- » Escuelas graduadas y adultos..

CAPITULO V*Beneficencia.*

- » Médicos y practicantes..
- » Gastos generales..
- » Socorros domiciliarios..
- » Material sanitario y de desinfección..
- » Medicinas á enfermos pobres..
- » Socorros y conducción á pobres transeuntes..
- » Idem á emigrados pobres..
- » Casa de Misericordia..
- » Sanidad..
- » Auxilios benéficos..
- » Subvención al Hospital..

CAPITULO VI*Obras públicas.*

- » Arreglo de calles..
- » Peones camineros..
- » Conservación de carreteras..
- » Entretenimiento de edificios..
- » Caminos vecinales y puentes..
- » Fuentes y cañerías..
- » Alcantarillas..
- » Gastos de caminos..
- » Personal de fuentes y cañerías..
- » Personal de adoquinado..
- » Obras públicas..
- » Matadero..
- » Aceras y empedrados..
- » Personal y material de obras públicas..
- » Ampliación..
- » Adquisición adoquines recubiertos..
- » Reparación de la Casa Consistorial..
- » Cementerio..

CAPITULO VII*Corrección pública.*

- » Personal del depósito municipal..
- » Conducción de presos pobres á la cárcel del partido..
- » Gastos carcelarios..
- » Cárcel del partido..
- » Socorros á presos y detenidos..

CAPITULO VIII*Montes.*

- » Deslinde y amojonamiento..
- » Personal..
- » Aprovechamientos comunales..
- » 20 por 100 del valor de los montes..
- » Montes..

CAPITULO IX*Cargas.*

- » Subvención Escuela de párvulos..
- » Jubilados y pensionistas..
- » Peatones conductores..
- » Censos corrientes..

ANEXOS OFICIALES

		Gastos obligatorios de pago.				TOTAL
		Inmediato	Diferible	Gastos de carácter voluntario		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
» Funciones y festejos.						
» Bagajes.						
» Encabezamiento de consumos.						
» Contribuciones propias pesas y medidas.						
» Pensiones.						
07 01 Comisión de ensanche.	07 01					
08 02 Créditos reconocidos.	08 02					
» Alquiler edificio del Colegio.						
» Idem fd. de Correos y Telégrafos						
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.						
» Subvenciones y compromisos variros.						
» Capellán Santuario Santísima Cruz.						
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.						
» Litigios.						
» Cronista.						
» Intereses de inscripciones (gastor para el cobro de los).						
» Teléfonos.						
» Suministros al ejército.						
» Contingente para gastos provinciales.						
» Impuesto de consumos.						
» Auxiliar Registro civil.						
» 20 por 100 de propios y comunes						
» Premio por expedición de cédulas personales.						
08 03 Letrado consultor.	08 03					
07 04 Cupo de consumos para la Hacienda.	07 04					
» Reformas sociales.						
» Expropiaciones.						
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.						
CAPITULO X						
<i>Obras de nueva construcción.</i>						
» Contratista construcción Casa Consistorial.						
» Obras de la plaza de España.						
» Escuela superior de industria.						
» Escuela graduada.						
» Ensanche, alineación y adquisición del Pósito.						
» Obras reparación nuevo gobierno militar.						
CAPITULO XI						
<i>Imprevistos.</i>						
Único. Imprevistos.						
CAPITULO XII						
<i>Resultas.</i>						
Único. Obligaciones de presupuestos cerrados.						
TOTALES.	38756 04	320 83	250 »	39326 87		

En Mazarrón á 12 de Enero de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 291.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE MURCIA

Lista de los Sres. Socios que tienen derecho electoral para la elección de Compromisarios, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1900.

A.
Alcayna Bellando D. Rafael
Alguacil Martínez D. Rafael
Albaladejo Pérez D. Ceferino
Ayuso Bonamaisón D. Enrique
Alcázar González Zamorano D. Dionisio
Albaladejo Celdrán D. Laureano
Aguilar Walls D. Juan
Alcázar González Zamorano Don Rosendo
Amalfi Sr. Duque de
Abellán Alcántara D. José
Ayuso Andreu D. Juan
Ayuso Andreu D. Francisco

Arróniz Alvelda D. Pedro
Atienzar Sala D. Francisco
Arróniz Herrero D. José M. a
Atiezar Sala D. José
Albacete Zamora D. Ceferino
Aguilar Amat Barnuevo D. Juan
Asensio Illán D. José M. a
B.
Bolarín Fernández D. Luis
Bravo Villasante D. Fernando
Belmonte Toboso D. Ricardo
Barnuevo y Rodrigo de Villamayor
Ilmo. Sr. D. Enrique
Blanc Pereda D. Angel
C.
Codorniu Starico D. Ricardo
Cañada Baño D. Jesualdo
Cierva Peñafiel Excmo. Sr. D. Juan
Castillo Romero D. Wenceslao
Cano Núñez D. Carlos
Carles Serrano D. José Manuel
Cerdán Martínez D. Pedro
Catán Torres D. José
Costa Farinas D. Manuel
Calatayud Tomás D. Mariano
Cayuela Ramón Excmo. e Ilmo. Señor D. Juan

Clemencin Chápuli D. Narciso
Cayuela Ramón D. José
Camacho Martínez D. Tirso
Conde Souleret D. Ramiro
Casalín Miró D. César
Cierva Peñafiel D. Isidoro de la
Codorniu Bosch D. Joaquín
Coello Pérez del Pulgar D. Fernando
Carrión Gongora D. Joaquín
Cantó Sánchez D. Pedro
Clemares Martínez D. Antonio
Clavel Esteve D. Mauel
Clemares Valero D. Antonio
Diez Vicente D. Emilio
Durán López D. Manuel
Escribano Pérez Ilmo. Sr. D. José
Maria
Echevarría y López de Sobreviñas
D. José María
Escribano Guixé D. Agustín
F.
Fayrén Rostán D. José
Fernández Llera D. Víctor
Fernández Delgado Martínez Don
Manuel
Falcón Salazar, Conde de Falcón
D. Rafael
Fontes Alemán D. José María
G.
González Conde Exemo. Sr. D. Diego
Marqués de (Villamantilla de
Perales)
García y García D. Joaquín
Gallego Sánchez D. Alfredo
Gómez Cortina D. Federico
Guirao de Rocamora D. Ricardo
García Avilés D. Diego
Guirao Girada D. Angel
Guirao de Rocamora D. Luis
Gil de Avalle D. Mariano
García Muñoz D. Gonzalo
García Serrano D. Mariano
García Villalba D. José
González Aguilar D. Francisco
González Sánchez D. Antonio José
González Conde García D. Joaquín
González Conde García D. Diego
García Clemencin D. Juan
Giner Hernández D. Francisco
González Sanz D. Mariano del Car
men
García González D. Gonzalo
H.
Hernández del Aguilu D. Agustín
Hernández Ros Navarro D. Claudio
Hernández Illán D. Diego
Hernández del Aguilu D. Juan An
tonio
Hilla e Hilla D. José María
Hernández Añrich D. Angel
L.
Ladrón de Guevaro D. Santos
López Tuero D. Diego
López Gómez D. Antonio
López Ambit D. Julio
Ll.
Llanos Giménez D. Manuel
Llovera Codorniu D. Vicente
M.
Martínez Cañadas D. Andrés
Medina Romero D. Francisco
Millán Espinosa D. Justo
Marín Salazar D. Juan Antonio
Martínez Garre D. Pedro
Meseguer Albaladejo D. Emilio
Martínez Moya D. Salvador
Martínez López D. Ignacio
Martínez Tornel D. José
Montesinos Torrecillas D. Ildefonso
Mérida Pérez D. Manuel
Más de Béjar D. José
Martínez López D. Antonio
Martínez D. Alejandro de
Moreno Rodríguez D. José
Montesinos Jiménez D. Eduardo
Malgarejo Escario D. Joaquín
Martínez López D. Vicente
N.
Nolla Orriols D. Eladio
Nolla Sandoval D. Francisco
O.
Orts González D. Luis
Obispo de la Diócesis Excelentissi
mo e Ilmo. Sr.

P.
Palarea y Sánchez de Palencia Don
Mariano
Pérez Callejas Ilmo. Sr. D. Vicente
Palarea y Sánchez de Palencia Don
Antonio M.
Peña y Rodríguez D. Gaspar de la
Peña y Rodríguez D. Antonio de la
Pérez Marín D. Vicente
Pardo Baquero D. Eduardo
Pausa Martínez D. Lorenzo
Pérez Marín D. Mariano
Pérez Marín D. Ceferino
Perea Martínez D. Juan Antonio
Poveda de Cuenca D. José
Peñafiel Martínez D. Antonio
R.
Romero Sainz D. Luis
Rodríguez Martínez D. José Anto
nio
Romero García D. Jesús
Ruiz Hidalgo Ilmo. Sr. D. Gerónimo
S.
Salmerón Giménez D. Diego
Soler Aceña D. Prudencio
Sánchez García D. Emilio
Sanz Barrera D. Román
Servet Brugarolas D. José María
Sánchez García D. Félix
Sanz Barrera D. Mariano
Servet Magenis D. Sebastián
Servet Magenis D. Ramón
Servet Magenis D. José
Séiquer Pérez D. Mateo
Séiquer López D. Alejandro
Sánchez Lafuente y Palacios D. José
Sandoval Braco D. Anselmo
Selgas Ruiz D. José
T.
Torres Daza D. José
V.
Valle de San Juan Sr. Conde del
Vinader Pascual Marqués de Rio
florido D. Juan
Virgili Vidriella D. Adolfo
Visedo Cuadrupani D. Enrique
I.
Ibáñez García D. José María
Ibáñez Carrillo D. Manuel
Ibáñez Carrillo D. Juan
Murcia 1º de Febrero de 1912.—
El Director, Vicente Pérez Callejas.
—El Secretario, Ceferino Pérez Ma
rin.

Número 292.

Con objeto de proceder á la designación de nueva Junta directiva de la Sociedad especial minera titulada «El Abuelo», propietaria de la mina del mismo nombre, situada en la diputación de Morata, término municipal de la ciudad de Lorca y proceder además al arriendo de dicha mina, se cita á los señores interesados en la expresada Sociedad, para que concurren á la Junta general extraordinaria que se celebrará en la villa de Aguilas y domicilio de D. Alfredo Cervetto Giménez, el dia veinticinco del presente mes y hora de las diez y ocho del mismo dia.

Y siendo en la actualidad desconocida la residencia de algunos participes en dicha mina, se extiende la presente citación, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Aguilas 1º de Febrero de 1912.—
Alfredo Cervetto.

MÚTUA ESPAÑOLA-ZARAGOZA

Se convoca á todos los asociados á Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo dia 24 de Febrero á las cuatro de la tarde, con objeto de modificar los Estatutos de la Asociación.

Zaragoza 19 de Enero de 1912.—
El Secretario de la Junta de Patronato, Antonio Mompeón Motos.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.